



Resolución de Intendencia Nacional

Nº 04 -2017/SUNAT/5F0000

MODIFICAN CIRCULARES Y RESOLUCIONES DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS QUE ESTABLECEN DESCRIPCIONES MÍNIMAS DE DIVERSAS MERCANCÍAS



Callao, 17 MAR. 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante Circulares N°s. INTA-CR-021-2002, INTA-CR.47-2002, INTA-CR.74-2002, 01-2004/SUNAT/A, 17-2004/SUNAT/A, INTA-CR-01-2005/SUNAT/A, 013-2005/SUNAT/A y 020-2005/SUNAT/A, y las Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N°s. 081-2006/SUNAT/A, 461-2010/SUNAT/A, 462-2010/SUNAT/A, 464-2010/SUNAT/A, 465-2010/SUNAT/A y 680-2010/SUNAT/A se establecieron descripciones mínimas de diversas mercancías para su declaración en el Formato B de la declaración aduanera de mercancías; disposiciones que fueron modificadas mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 17-2014/SUNAT/5C0000;

Que a fin de contar con una mejor identificación de las mercancías a importarse y así facilitar la operatividad en el despacho, resulta conveniente actualizar las circulares y las resoluciones antes citadas y establecer descripciones;

En uso de las facultades conferidas a la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero mediante el inciso c) del artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias; y estando a la Resolución de Superintendencia N° 172-2015/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación de la Circular N° 01-2004/SUNAT/A

Modifícase la nota (5) de la casilla 5.19 y el apartado 4.1.1 del numeral 4.1, el numeral 4.6, el segundo párrafo del numeral 4.7 del numeral 4 y la Tabla N° V8 "Accesorios" de la Circular N° 01-2004/SUNAT/A conforme a los textos siguientes:

"4.1

(...)

5.19 Características

(...)

(5) Se indica todos los accesorios que presenta el vehículo."



“4.1.1 El importador debe transmitir adicionalmente la siguiente información correspondiente a la descripción del vehículo conforme a la estructura de datos publicadas en el Portal de la SUNAT:

DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	TABLA ASOCIADA	CONDICIÓN
Versión del Vehículo		Mandatorio para las categorías L, M, N y O
Tipo de encendido	VG	Mandatorio para las categorías L, M y N (*)
Kilometraje		Mandatorio para las categorías L, M y N (*)
Tipo de moto	V9	Mandatorio para la categoría L

(*) En el caso de vehículos nuevos la declaración del dato es opcional”.

“4.6 Los vehículos no destinados al Sistema Nacional de Transporte Terrestre y que por tanto no requieren de inscripción en los Registros Públicos, declararán según la categoría del vehículo la siguiente información mínima en el ejemplar B de la DAM en sus respectivas casillas: nombre comercial, marca, modelo, versión, año de fabricación, número de VIN, número de chasis, número de motor y tipo de carrocería.”

“4.7

(...)

Asimismo, las Tablas VG “Tipo de encendido” y V9 “Tipo de moto” a que se refiere la presente Circular, se encuentran publicadas en el Portal de la SUNAT.”

La Tabla N° V8 “Accesorios”, por la respectiva Tabla N° V8 que figura en el Anexo 1 de la presente Resolución y que se encuentra publicada en el Portal de la SUNAT en la siguiente ruta: [www.sunat.gob.pe/ legislación/ legislación aduanera/Procedimientos de despacho/otros/ circulares por años](http://www.sunat.gob.pe/legislación/legislación_aduanera/Procedimientos_de_despacho/otros/circulares_por_años).

Artículo 2. Derogación de algunas disposiciones de la Circular N° 01-2004/SUNAT/A

Derógase los siguientes campos de la casilla 5.20 “Observaciones” del numeral 4.1 del rubro 4 de la Circular N° 01-2004/SUNAT/A:

- De la segunda línea: “Nombre del fabricante del vehículo”.
- De la tercera línea: “Número de REVISIA 1”, “Valor FOB en país de exportación en dólares” y “Gastos por reparaciones o reacondicionamiento”.





Resolución de Intendencia Nacional



Artículo 3. Modificación de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 081-2006/SUNAT/A

Modifícase la casilla 5.11 del rubro 3; el primer párrafo del rubro 4; el último párrafo del numeral 2 de la casilla 5.19 del rubro 4; los numerales 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de la casilla 5.19 del rubro 4 de la sección VI; el numeral 12 del Anexo 03 "Terminología Textil" de la Sección VII; e incorpórase un último párrafo del numeral 4 de la casilla 5.19 del rubro 4 de la sección VI de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 081-2006/SUNAT/A conforme a los textos siguientes:



"5.11 Unidad Comercial: Se indica la unidad comercial de la tela únicamente en metros (m) o metros cuadrados (m2)."

"4. PRENDAS DE VESTIR Y OTRAS CONFECCIONES

(...)

Las descripciones mínimas de las prendas de vestir y confecciones son de aplicación obligatoria para las siguientes partidas del sistema armonizado:

61.01, 61.02, 61.03, 61.04, 61.05, 61.06, 61.07, 61.08, 61.09, 61.10, 61.11, 61.12, 61.13, 61.14, 61.15, 61.16, 61.17, 62.01, 62.02, 62.03, 62.04, 62.05, 62.06, 62.07, 62.08, 62.09, 62.10, 62.11, 62.12, 62.13, 62.14, 62.15, 62.16, 62.17, 63.01, 63.02, 63.03, 63.04, 63.05, 63.06, 63.07, 63.08, y en la subpartida nacional 9404.90.00.00 solo si se ha declarado como nombre comercial según la Tabla N° 12 el código EDR (edredón)."

"2. Grado de elaboración, acabados y gramaje de la confección

(...)

- Con respecto al gramaje o peso en gramos por metro cuadrado (g/m2), se considera solamente para las mantas, ropa de cama, mesa, tocador o cocina con partidas del Sistema armonizado 6301 y 6302 (a excepción de las subpartidas nacionales 6302401000, 6302409000, 6302510000, 6302530000, 6302591000 y 6302599000), así como para las subpartidas nacionales 6203421010 y 6203421020, en cuyo caso se declarará las onzas de la prenda con un número entero de hasta 4 dígitos y con el postfijo OZ."

"5. Construcción de las prendas de vestir - Parte superior

Cuando se trate de alguna de las subpartidas indicadas en la Tabla N° 34 se indica el código de la construcción según las Tablas N° 13 hasta la 17, para prendas de vestir parte superior y las demás confecciones que cubran todo el cuerpo. Si se trata de "otros", se declara su descripción."





“6. Construcción de las prendas de vestir - Parte inferior

Cuando se trate de alguna de las subpartidas indicadas en la Tabla N° 35 se indica el código de la construcción según la Tabla N° 22, para prendas de vestir parte inferior. Si se trata de “otros”, se declara su descripción.”

“7. Construcción de otras confecciones

Aplicable a las mercancías comprendidas en las partidas 6301, 6302, 6303, 6304, 6305, 6306 y SNP 9404.90.00.00. Se indica el código de la construcción según las Tablas N° 26 o 29, para otras confecciones. Si se trata de “otros” se declara su descripción.”

“8. Aplicaciones de las prendas de vestir y demás confecciones

Se indica el código de las aplicaciones según la Tabla N° 30. Se permite la declaración de hasta 3 códigos de aplicaciones. Si se trata de “otros” se declara su descripción.”



“10. Presentaciones de ropa de cama

Aplicable a las mercancías comprendidas en las subpartidas asociadas a la 6302.10 hasta 6302.39, se indica el código de las presentaciones de ropa de cama según la Tabla N° 32. Cuando se trata de “otros” se declara su descripción.”

“11. Número de piezas de prendas de vestir

Si ha declarado en la casilla "nombre comercial" el código CJN (conjunto) de la Tabla N° 12, se indica en este campo el número de piezas del conjunto así como el número de piezas de la parte superior.

Se declara el código correspondiente de los catálogos de la Tabla N° 12 para las partes superior e inferior hasta un máximo de seis prendas de la parte superior y seis de la parte inferior.

Se declara las características para la primera prenda superior (según las Tablas N° 13 a la 17) e inferior (según la tabla N° 22). Si se trata de “otros” se declara su descripción.”

“VII. ANEXOS

(...)

ANEXO 03

(...)

12. Colcha: Cobertor o cubrecama sin relleno. Generalmente elaboradas con telas planas: estampados, a crochet, brocados, jacquard, telar etc.”





Resolución de Intendencia Nacional

“5.19 Características

(...)

4. Medidas, presentaciones y uso de la confección.

(...)

- Con respecto al uso de la confección se considerará si se trata de caballeros, damas, niños, niñas, bebés, etc.”



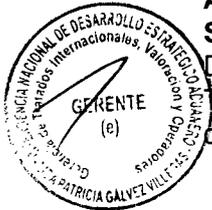
Artículo 4. Modificación de tablas del Instructivo de Trabajo “Descripciones Mínimas de Materiales Textiles y sus Manufacturas, INTA-IT.01.11, (versión 1) aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 081-2006/SUNAT/A

Modifícase las Tablas N° 3 “Composición de la materia textil”, N° 4 “Grado de preparación de la fibra”, N° 6 “Tipo de hilado”, N° 7 “Grado de elaboración”, N° 8 “Acabados”, N° 9 “Tipo de tela”, N° 10 “Construcción de la tela”, N° 11 “Composición de la materia plástica”, N° 12 “Nombre comercial de las prendas de vestir y otras confecciones”, N° 14 “Construcción de prendas de vestir: tipo de cuello”, N° 16 “Construcción de prendas de vestir: parte interna”, N° 17 “Construcción de prendas de vestir: largo de la prenda”, N° 22 “Construcción de prendas de vestir: largo de la prenda”, N° 29 “Construcción otras confecciones: relleno de almohada/cojín/edredón” N° 30 “Aplicaciones de las prendas de vestir y demás confecciones” y N° 34 “Subpartidas que deben transmitir la construcción de las prendas de vestir - Parte superior” del Anexo 01 “TABLAS DE CODIFICACIÓN” de la sección VII del Instructivo de Trabajo “Descripciones Mínimas de Materiales Textiles y sus Manufacturas, INTA-IT.01.11, (versión 1), aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 081-2006/SUNAT/A por las respectivas tablas que figuran en el Anexo 2 de la presente resolución y que se encuentran publicadas en el Portal de la SUNAT en la siguiente ruta: [www.sunat.gob.pe/legislacion/legislacion_aduanera/Procedimientos de despacho /importación para el consumo/Instructivos](http://www.sunat.gob.pe/legislacion/legislacion_aduanera/Procedimientos_de_despacho/importacion_para_el_consumo/Instructivos).

Artículo 5. Derogación de algunas disposiciones de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 081-2006/SUNAT/A

Derógase lo siguiente del Instructivo de Trabajo “Descripciones Mínimas de Materiales Textiles y sus Manufacturas, INTA-IT.01.11, (versión 1,) aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 081-2006/SUNAT/A:

- a) El numeral 3 del rubro 4 de la sección VI y el numeral 9 “Complementos de las prendas de vestir y demás confecciones” de la casilla 5.19 “Características” del rubro 4 de la sección VI.



- 
- b) Las Tablas N° 01 “Nombre comercial de la Fibra”, N° 18 “Construcción de prendas de vestir: Bolsillos (parte superior)”, N° 19 “Construcción de prendas de vestir: Cintura (parte superior)”, N° 20 “Construcción de prendas de vestir: Bolsillos (parte inferior)”, N° 21 “Construcción de prendas de vestir: Cintura (parte inferior)”, N° 23 “Construcción de prendas de vestir: Peto”, N° 24 “Construcción de prendas de vestir: pie de prenda”, N° 25 “Construcción de prendas de vestir: abertura de prenda”, N° 27 “Construcción, otras confecciones: elástico”, N° 28 “Construcción, otras confecciones: forma”, N° 31 “Complementos de las prendas de vestir y demás confecciones”, N° 33 “Presentaciones de ropa de cama según contenido” del Anexo 01 “TABLAS DE CODIFICACIÓN” de la sección VII.

Artículo 6. Modificación de la Circular N° 020-2005/SUNAT/A

Modifícase lo siguiente de la Circular N° 020-2005/SUNAT/A:



La Tabla N° 1 “Nombre comercial” del rubro “TABLA DE CODIFICACION DE BIENES RELACIONADOS CON LA REPRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE DATOS, AUDIO Y VIDEO” por la Tabla que figura en el Anexo 3 de la presente Resolución y que se encuentra publicada en el Portal de la SUNAT en la siguiente ruta: [www.sunat.gob.pe/legislacion/legislacion_aduanera/Procedimientos de despacho /importación para el consumo/Instructivos](http://www.sunat.gob.pe/legislacion/legislacion_aduanera/Procedimientos_de_despacho/importacion_para_el_consumo/Instructivos).

Artículo 7. Derogación de algunas disposiciones de la Circular N° 020-2005 /SUNAT/A

Derógase lo siguiente de la Circular N° 020-2005/SUNAT/A:

- 
- a) El numeral 1.- “Por Tipo, longitud y capacidad”, excepto cuando se trate de los datos del disco óptico y estuche de disco; el numeral 2.- “Por presentación, tiempo de grabación y número de lectoras (drives) de discos ópticos”, excepto cuando se trate de los datos del disco óptico; el numeral 3.- “Por formato de DVD, característica y velocidad de grabación de los lectores (drives) de CD incluidos en el duplicador de discos”, excepto cuando se trate de los datos del disco óptico y el numeral 4.- “Por características y velocidad de grabación de los lectores (drives) de DVD incluidos en el duplicador de discos”; de la casilla 5.19 “Características”, del numeral 4.2 del rubro 4.



Las Tablas N° 4 “capacidad de almacenamiento”, N° 6 “material de la cinta de casete de audio”, N° 7 “formato de casetes VHS”, N° 9 “tiempo de grabación”, N° 11 “lector (drive) de disco óptico”, y N° 12 “velocidad de lectura, grabación, regrabación de discos ópticos” del rubro “TABLA DE CODIFICACION DE BIENES RELACIONADOS CON LA REPRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE DATOS, AUDIO Y VIDEO”.



Resolución de Intendencia Nacional

Artículo 8. Modificación de la Circular N° 013-2005/SUNAT/A

Modifícase lo siguiente de la Circular N° 013-2005/SUNAT/A:



La Tabla N°1 "Nombre del producto" del rubro "TABLAS DE CODIFICACIÓN DE COMPUTADORAS, SUS COMPONENTES Y PERIFÉRICOS", por la tabla que figura en el Anexo 4 de la presente Resolución y que se encuentra publicada en el Portal de la SUNAT en la siguiente ruta: [www.sunat.gob.pe/legislación/legislación_aduanera/Procedimientos de despacho/otros/circulares por años](http://www.sunat.gob.pe/legislación/legislación_aduanera/Procedimientos_de_despacho/otros/circulares_por_años).

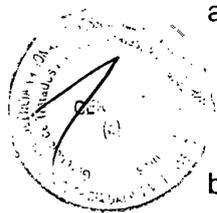
El dato correspondiente al producto "Lector de CD ROM, CD-RW, CD-RW/DVD, DVD, DVD-RW, CD-RW/DVD-RW" del numeral 1.- "Por Tipos"; al producto "Impresora", al producto "Computadora" y al producto "CPU" del numeral 2.- "Por Velocidades"; al producto "Impresora", al producto "Monitor" y al producto "Scanner" del numeral 3.- "Por Capacidad, Tamaño, Ancho, Resolución, Color, profundidad de Color" de la casilla 5.19 "Características", del rubro 4 INSTRUCCIONES, conforme a lo siguiente:

- "Tipo de interface, según los códigos detallados en la Tabla N° 23".
- "Si el tipo es: INY, LAS, PLO, consignar su velocidad de impresión (expresado en páginas por minuto)".
- "Velocidad de Procesador, según los códigos detallados en la Tabla N° 5".
- "Velocidad de Procesador, según los códigos detallados en la Tabla N° 5".
- "Inyección de tinta: Resolución. Matricial: Resolución. Laser: Capacidad y Resolución".
- "Color y tamaño de monitor".
- "Resolución".

Artículo 9. Derogación de algunas disposiciones de la Circular N° 013-2005/SUNAT/A

Derógase lo siguiente de la Circular N° 013-2005/SUNAT/A:

- a) Los datos correspondientes a la "Disquetera" y "ZIP Drive", del numeral 1.- "Por Tipos" y del numeral 3.- "Por capacidad, tamaño, ancho, resolución, color, profundidad de color" de la casilla 5.19 "Características" del numeral 4.2 del rubro 4.
- b) Los siguientes datos que figuran en los cuadros contenidos en el numeral 1.- "Por Tipos", 2.- "Por velocidades" y en el numeral 4.- "Por Pines, módulo de memoria, formato de tarjeta madre"; todos de la casilla 5.19 "Características", del numeral 4.2 del rubro 4 INSTRUCCIONES:



- "Según los códigos detallados en la Tabla N° 26.". Correspondiente al numeral 1, del producto "Tarjeta de video o red".
- "De Rotación, según los códigos detallados en la Tabla N° 25." Correspondiente al numeral 2, del producto "Disco duro".



- "De Lectura/Grabación/Regrabación de CD ROM/DVD, según los códigos detallados en la Tabla N° 27". Correspondiente al numeral 2, del producto "Lector de CD ROM, CD-RW, CD-RW/DVD, DVD, DVD-RW, CD-RW/DVD-RW".
- "Módulo de memoria RAM, según los códigos detallados en la Tabla N° 8.". Correspondiente al numeral 4, del producto "Memoria".

- c) Las Tablas N° 2 "Marca comercial", N° 4 "Tipo de procesador", N° 5 "Velocidad del procesador", N° 8 "Modulo de memoria", N° 9 "Velocidad de bus", N° 10 "Capacidad de memoria/disquetera", N° 12 "velocidad de impresión (expresado en PPM - páginas por minuto)", N° 13 "Pines de impresora matricial", N° 14 "Columnas de impresión", N° 15 "Velocidad de impresión (en CPS-caracteres por segundo)", N° 16 "Color del monitor", N° 17 "Tipo de monitor", N° 18 "Tamaño de monitor o pantalla", N° 19 "Tamaño por punto (DOT PITCH en mm-milímetros)", N° 21 "Resolución de impresoras/scanner (expresado en dpi-puntos por pulgada)", N° 22 "Profundidad del color", N° 24 "Capacidad de disco duro", N° 25 "Velocidad de rotación del disco duro (RPM-revoluciones por minuto)", N° 26 "Tipo de tarjeta de video y de red", N° 27 "Velocidad de lectura/grabación/regrabación de CD ROM/ DVD", N° 28 "Velocidad de transferencia (en MBPS-megabits por segundo)", N°29 "Capacidad de tarjeta de sonido y red", N° 30 "Formato de tarjeta madre" y N° 32 "conexión de piezas de la PC" de las "TABLAS DE CODIFICACIÓN DE COMPUTADORAS, SUS COMPONENTES Y PERIFÉRICOS."



Artículo 10. Modificación de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 680-2010/SUNAT/A

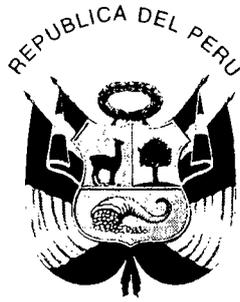
Modifícase el último párrafo del literal d) de la casilla 5.19 del acápite A de la sección V y la Tabla N° 4 del Anexo 1 de la sección VI de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 680-2010/SUNAT/A conforme a lo siguiente:

d) Cuarta fila

(...)

"Modo de presentación. Se indica el modo de presentación según la Tabla N° 11. En caso se trate de Set (conjunto surtido o juego), se indica el número de piezas que compone la mercancía únicamente cuando se haya declarado como "nombre comercial" según la Tabla N° 1 los productos:





Resolución de Intendencia Nacional

“Juguete para armar” (código 003), “juego compuesto por distintos elementos” (código 010) o “Juguete didáctico educativo” (código 012).”

La Tabla N° 4 “Actividades del (la) muñeco(a)” del Anexo 1 de la sección VI por la Tabla N° 4 “Actividades del (la) muñeco(a)” que figura en el Anexo 5 de la presente resolución y que se encuentra publicada en el Portal de la SUNAT en la siguiente ruta: [www.sunat.gob.pe/legislación/legislación aduanera/Procedimientos de despacho/importación para el consumo/Instructivos.](http://www.sunat.gob.pe/legislación/legislación_aduanera/Procedimientos_de_despacho/importación_para_el_consumo/Instructivos)”

Artículo 11. Derogación de Tabla de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 680-2010/SUNAT/A

Derógase la Tabla N° 10 “Usuario del juguete” del Anexo 1 de la sección VI del Instructivo de Trabajo “Descripciones Mínimas de Juguetes clasificados en la partida del sistema armonizado 95.03”, INTA-IT.01.17 aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 680-2010/SUNAT/A.

Artículo 12. Modificación de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 464-2010/SUNAT/A

Modifícase el literal a) de la cuarta fila de la casilla 5.19 del numeral 1 de la sección V y la Tabla N° 6 de la sección VI del Instructivo de Trabajo “Descripciones Mínimas de las Mercancías Clasificadas en la partida 42.02”, INTA-IT.01.16 aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 464-2010/SUNAT/A conforme a lo siguiente:

“- **En la cuarta fila:** se declara las mediadas, el peso, presentaciones y uso de las mercancías.

- a) **Medidas:** Se indica el alto, largo y ancho (en centímetros) para cada mercancía en el siguiente formato 999.9 cm X 999.9 cm. Para el nombre del producto “Maleta” se indica su alto en el formato 999.9 cm.”

(...)

La Tabla N° 6 “Aplicaciones” del Anexo 1 de la Sección VI por la Tabla N° 6 “Aplicaciones” que figura en el Anexo 6 de la presente resolución y que se encuentra publicada en el Portal de la SUNAT en la siguiente ruta: [www.sunat.gob.pe/legislación/legislación aduanera/Procedimientos de despacho/importación para el consumo/Instructivos.](http://www.sunat.gob.pe/legislación/legislación_aduanera/Procedimientos_de_despacho/importación_para_el_consumo/Instructivos)



Artículo 13. Derogación de algunas disposiciones de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 464-2010/SUNAT/A

Derógase lo siguiente del Instructivo de Trabajo “Descripciones Mínimas de las Mercancías Clasificadas en la partida 42.02”, INTA-IT.01.16 aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 680-2010/SUNAT/A:

- a) El literal d) “Uso” de la cuarta fila de la casilla 5.19 del numeral 1 de la sección V.
- b) La Tabla N° 8 “Usuario del producto” del Anexo 1 de la sección VI.

Artículo 14. Modificación de la Circular N° INTA-CR-021.2002

Incorpórase un segundo párrafo a la casilla 5.11 “Unidad Comercial” y una característica a la casilla 5.19 “Características” del rubro B) “SUBPARTIDA NACIONAL 9607.20.00.00 “Partes de Cierres”; y modifícase las Tablas N°s 2, 3, 4, 5 y 6 del rubro TABLAS DE CODIFICACIÓN DE CIERRES Y SUS PARTES de la Circular N° INTA-CR-021.2002 conforme a lo siguiente:

“5.11 Unidad Comercial

(...)

Tratándose de la “CINTA DE CREMALLERA (CADENA)” declarada con el código CRE en la Tabla N° 1 “Nombre comercial” y con subpartida nacional 9607.20.00.00, deberá considerarse como unidad comercial al METRO.”

5.19 Características

(...)

- “Llave: Se indica el tipo de llave según los datos de la Tabla N° 4, el material de la llave según los datos de la Tabla N° 3 y el tamaño de la llave (número de diente).”

Las Tablas N° 2 “Composición de la cinta”, N° 3 “Material del diente de la cremallera y llave”, N° 4 “Tipo de llave”, N° 5 “Tipo de cierre” y la N° 6 “Presentación de la cinta” de las TABLAS DE CODIFICACIÓN DE CIERRES Y SUS PARTES, por las respectivas tablas que figuran en el Anexo 7 de la presente resolución y que se encuentran publicadas en el Portal de la SUNAT en la siguiente ruta: www.sunat.gob.pe/legislación/legislaciónaduanera/Procedimientos de despacho/otros/circulares por años.

Artículo 15. Modificación de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 462-2010/SUNAT/A

Modifícase el Instructivo de Trabajo “Descripciones Mínimas de Materiales Textiles y sus Manufacturas”, INTA-IT.01.12, aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 462-2010/SUNAT/A, conforme a lo siguiente:





Resolución de Intendencia Nacional

- a) El título del Instructivo de Trabajo INTA-IT.01.12 "Descripciones mínimas de productos de las partidas 6907 y 6908" por el título "Instructivo de Trabajo INTA-IT.01.12 "Descripciones mínimas de productos de las partidas 6907".
- b) La Tabla N° 2 "Acabados del producto" y la Tabla N° 3 "Materia prima del producto" del Anexo 1 de la sección VI, por las tablas que figuran en el Anexo 8 de la presente resolución y que se encuentran publicadas en el Portal de la SUNAT en la siguiente ruta: [www.sunat.gob.pe/legislación/legislación aduanera/Procedimientos de despacho/importación para el consumo/Instructivos](http://www.sunat.gob.pe/legislación/legislación_aduanera/Procedimientos_de_despacho/importación_para_el_consumo/Instructivos).



Artículo 16. Derogación de algunas disposiciones de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 462-2010/SUNAT/A

Derógase lo siguiente del Instructivo de Trabajo "Descripciones Mínimas de Productos para usos Sanitarios", INTA-IT.01.14, aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 462-2010/SUNAT/A:

- a) El campo "colores" de la segunda fila de la casilla 5.19 "Características" de la sección V
- b) Las Tablas N° 1 "Nombre del producto" y N° 7 "colores del producto" del Anexo 1 de la sección VI.

Artículo 17. Modificación al Instructivo de Trabajo "Descripciones Mínimas de Productos para Usos Sanitarios", INTA-IT.01.14, aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 461-2010/SUNAT/A

Modifícase el Instructivo de Trabajo "Descripciones Mínimas de Productos para Usos Sanitarios", INTA-IT.01.14, aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 461-2010/SUNAT/A, en las siguientes partes:

- a) Las Tablas N° 1 "Nombre del producto", 2 "Tipo", N° 4 "Colores sanitarios", N° 5 "Material sanitario" y N° 6 "Consumo agua" del Anexo 1 de la sección VI, por las tablas que figuran en el Anexo 9 de la presente resolución y que se encuentran publicadas en el Portal de la SUNAT en la siguiente ruta: [www.sunat.gob.pe/legislación/legislación aduanera/Procedimientos de despacho/importación para el consumo/Instructivos](http://www.sunat.gob.pe/legislación/legislación_aduanera/Procedimientos_de_despacho/importación_para_el_consumo/Instructivos).
- b) El Anexo 2 "Sinónimos de términos usados en aparatos sanitarios" de la sección VI por el Anexo 2 "Definiciones, sinónimos e imágenes de aparatos sanitarios del Anexo 9 de la presente resolución que se encuentra publicado en el Portal de la SUNAT en la siguiente ruta: [www.sunat.gob.pe/legislación/legislación aduanera/Procedimientos de despacho/importación para el consumo/Instructivos](http://www.sunat.gob.pe/legislación/legislación_aduanera/Procedimientos_de_despacho/importación_para_el_consumo/Instructivos).



Artículo 18. Derogación de anexo de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 461-2010/SUNAT/A

Derógase el Anexo 3 "Imágenes" de la sección VI del Instructivo de Trabajo "Descripciones Mínimas de Productos para Usos Sanitarios", INTA-IT.01.14, aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 461-2010/SUNAT/A.

Artículo 19. Modificación, sustitución e incorporación de disposiciones de la Circular N° INTA-CR.47-2002

Modifícase la casilla 5.11 de la Circular N° INTA-CR.47-2002 por el siguiente texto:

5.11 Unidad comercial: Se indica la unidad comercial de la mercancía.

Para las mercancías que se presenten en rollos y se declaren "con soporte" o "sin soporte" de la Tabla N° 2 "Tipo de construcción" se debe señalar como Unidad Comercial el metro lineal (m) o el metro cuadrado (m2)."

Sustitúyase las Tablas N° 2 "Grado de elaboración", N° 3 "Tipo de soporte", N° 5 "Grado de elaboración del soporte", N° 6 "Acabado" y N° 7 "Color" de las "TABLAS DE CODIFICACIÓN DE PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS DE PLÁSTICO" de la Circular N° INTA-CR.47-2002 por las tablas N° 2 "Tipo de Construcción", N° 3 Soporte, N° 5 "Grado de Elaboración de Soporte", N° 6 "Acabado" y la N° 7, Color", respectivamente, que figuran en el Anexo 10 de la presente resolución y que se encuentran publicadas en el Portal de la SUNAT en la siguiente ruta: [www.sunat.gob.pe/legislación/legislación aduanera/Procedimientos de despacho/otros/circulares por años](http://www.sunat.gob.pe/legislación/legislación_aduanera/Procedimientos_de_despacho/otros/circulares_por_años).

Incorpórase en el último párrafo de la casilla 5.19 "Características" de la Circular N° INTA-CR.47-2002, el siguiente dato:

5.19 Características: Se consigna en las cuatro filas los siguientes datos:
(...)

- Estructura de la mercancía: Se indica el porcentaje del componente plástico y el porcentaje del componente del soporte, las mismas que deben sumar el 100%."

Artículo 20. Derogación de tabla de la Circular N° INTA-CR.47-2002

Derógase la Tabla N° 8 "Unidad comercial" del rubro "TABLAS DE CODIFICACIÓN DE PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS DE PLÁSTICO" de la Circular N° INTA-CR.47-2002.





Resolución de Intendencia Nacional

Artículo 21. Modificación de la Circular N° 001-2005/SUNAT/A

Modifícase el tercer y quinto guión del acápite "Composición de la parte superior" de la casilla 5.19 "Características" del numeral 4.2 de la sección 4, y las Tablas N°s 1, 2, 5, 7, 8, 9 y 10 de la Circular N° 001-2005/SUNAT/A conforme a lo siguiente:

5.19 Características: Se indican en las cuatro filas los siguientes datos:
(...)

Composición de la parte superior
(...)

- Si la parte superior es de los materiales de códigos CAU, MAS o PLA de la Tabla N° 2 se consigna su composición (Tabla N° 5)
(...)
- Si la parte superior es de materia textil (código TEX de la Tabla N° 2) se consigna únicamente la composición del tejido (Tabla N° 7)."

Las Tablas N° 1 "Denominación del calzado", N° 2 "Materias de parte superior", N° 4 "Acabados de parte superior de cuero", N° 5 "Parte superior de caucho o plástico", N° 7 "Composición del tejido", N° 8 "Composición de la planta o superficie de contacto con el suelo", N° 9 "Composición del forro" y N° 10 "Usuario del calzado" del rubro "TABLAS DE CODIFICACIÓN DE CALZADO", por las respectivas Tablas que figuran en el Anexo 11 de la presente resolución y que se encuentran publicadas en el Portal de la SUNAT en la siguiente ruta: [www.sunat.gob.pe/legislacion/legislacion_aduanera/Procedimientos de despacho/otros/ circulares por años](http://www.sunat.gob.pe/legislacion/legislacion_aduanera/Procedimientos_de_despacho/otros/circulares_por_años).

Artículo 22. Derogación de tabla de la Circular N° 001-2005/SUNAT/A

Derógase la Tabla N° 6 "Tipo de Tejido en la parte superior del calzado" de las "TABLAS DE CODIFICACIÓN DE CALZADO" de la Circular N° 001-2005/SUNAT/A.

Artículo 23. Derogación de tablas de la Circular N° 017-2004/SUNAT/A

Derógase las "TABLAS DE CODIFICACIÓN DE ANILLOS PARA OJETES" de la Circular N° 017-2004/SUNAT/A.

Artículo 24. Derogación disposiciones de la Circular INTA-CR N° 74-2002

Derógase de la Circular INTA-CR N° 74-2002 las siguientes disposiciones:

- a) Los datos: "Uso", "Tipo de nomenclatura", "Tipo de construcción del neumático", y "Código de seguridad" de la casilla 5.19 "Características" del numeral 1.



b) Las "TABLAS DE CODIFICACIÓN DE NEUMÁTICOS".



Artículo 25. Derogación de disposiciones del Instructivo de Trabajo "Descripciones Mínimas de Vajilla y Demás Artículos para Uso Doméstico y Artículos para Higiene o Tocador de Plástico, INTA-IT.01.13 aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 465-2010/SUNAT/A

Derógase las siguientes disposiciones del Instructivo de Trabajo "Descripciones Mínimas de Vajilla y Demás Artículos para Uso Doméstico y Artículos para Higiene o Tocador de Plástico, INTA-IT.01.13, aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 465-2010/SUNAT/A:



a) El tercer guión "Color" de la primera fila y el segundo guión de la tercera fila, "Modo de presentación" de la casilla 5.19 "Características" de la sección V "Descripción E Instrucciones".

b) El Anexo 1 de la sección VI.



Artículo 26. Modifica disposición en el Instructivo de Trabajo "Descripciones Mínimas de Vajilla y Demás Artículos para Uso Doméstico y Artículos para Higiene o Tocador de Plástico, INTA-IT.01.13, aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 465-2010/SUNAT/A.

Modifícase el primer guión de la cuarta fila "Peso" de la casilla 5.19 "Características" de la sección V del Instructivo de Trabajo "Descripciones Mínimas de Vajilla y Demás Artículos para Uso Doméstico y Artículos para Higiene o Tocador de Plástico, INTA-IT.01.13, aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 465-2010/SUNAT/A. por el siguiente texto:



5.19 Características: Se indican en las cuatro filas que contiene esta casilla los siguientes datos:

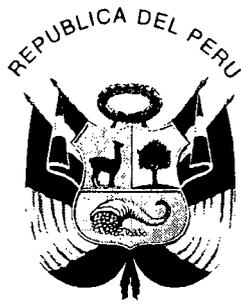
(...)

"Cuarta fila

- **Dimensión o capacidad:** Se indica las dimensiones expresadas en centímetros, (largo, ancho, altura) o volumen expresados en centímetros cúbicos."

Artículo 27. Declaración de descripciones

El importador debe consignar en la declaración aduanera de mercancías las siguientes descripciones en la casilla 5.19 "Características, Tipo, Clase, Variedad, Uso ó Aplicación, Presentación, Material o Composición %" del Formato B de la declaración aduanera de mercancías, respecto de las mercancías clasificadas en las partidas y subpartidas nacionales que se indican a continuación:



Resolución de Intendencia Nacional

Subpartida nacional 3926.90.90.90

Mercancía: "Protector de celular"

Material: Ejemplo: Plástico, silicona, etc.
Uso: Ejemplo: Para Samsung S7 edge, Para Iphone 5S, etc.
Tipo: Ejemplo: Con tapa tipo agenda, sin tapa, etc.
Diseño: Ejemplo: Con diseño o sin diseño.

Subpartida nacional 3926.90.90.90

Mercancía: "Láminas protectoras de pantalla"

Espesor (mm): Ejemplo: 2.5 mm
Uso: Ejemplo: Para Ipad modelo 9.7"
Presentación: Ejemplo: Empaque de plástico, cartón, madera, etc.

Subpartida nacional 7020.00.90.00

Mercancía: "Láminas protectoras de pantalla"

Espesor (mm): Ejemplo: 2.5 mm
Curvatura: Ejemplo: 2.5 D (plana) o 3 D (curva).
Uso: Ejemplo: Para Ipad modelo 7.9"
Presentación: Ejemplo: Empaque de plástico, cartón, madera, etc.

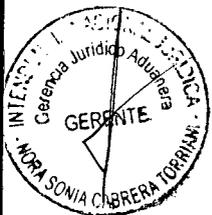
Partida 71020

Mercancía: "Diamantes"

Tipo de diamante: Ejemplo: Diamante sin clasificar, Diamante industrial, Diamante para la joyería.
Forma: Ejemplo: Brillante o redondo, Corazón, Princesa, Pera, Marquesa, Radiante, Ovalada, Cojin, Esmeralda, Asscher, etc.
Calidad del Corte: Ejemplo: Excelente, Muy buena, Buena, Regular, Pobre o mala
Color: Ejemplo: D (perfectamente incoloro), E y F (incoloro), G y H (casi incoloro), I y J (blanco difuminado), K y L (ligero color) o M a Z (coloreado).
Claridad: Ejemplo: FL (sin inclusiones internas ni externas), IF (sin inclusiones internas pero con minúsculas irregularidades externas en el acabado), VVS1 (una inclusión muy pequeña apenas visible), etc.
Peso (en quilates): Ejemplo: 0.18 quilates, 0.5 quilates, etc.

Artículo 28. Vigencia

La presente Resolución entrará en vigencia el 25.4.2017 únicamente para las Declaraciones aduaneras de mercancías que se tramita ante las intendencias de Aduana y respecto de los regímenes aduaneros que se señalan a continuación:



Intendencias de Aduana	Regímenes Aduaneros
Marítima del Callao	Importación para el consumo.
Paita	<ul style="list-style-type: none"> - Importación para el consumo. - Admisión temporal para reexportación en el mismo estado. - Admisión temporal para perfeccionamiento activo.
Salaverry	
Chimbote	
Pisco	
Mollendo	
Ilo	

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Y. Frassinetti
MARIA YSABEL FRASSINETTI YBARGÜEN
 Intendente Nacional
 Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADUANERA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO





Resolución de Intendencia Nacional

Anexo 1 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

Descripciones mínimas de vehículos

Código de Catálogo: V8

ACCESORIOS

Código	Descripción
ACD	Aire acondicionado
ASE	Asientos eléctricos
BSA	Bolsas de aire (air bag)
CLM	Climatizador
CRT	Cámara retroceso
CTC	Control de crucero
CUE	Asientos de cuero
EEA	Equipo de entretenimiento audio
EAV	Equipo de entretenimiento audio y video
DAS	Dirección asistida
EEL	Espejos eléctricos
LET	Lunas eléctricas
LIT	Litera
PEL	Pestillos eléctricos
PGB	Posicionador global
PTO	Toma de fuerza
RET	Retardador
SAC	Sin accesorios
SCH	Supercargado o sobre comprimido
SCI	Supercargado o sobre comprimido con intercooler
TCH	Turbo cargado
TCI	Turbo intercooler
TCO	Techo corredizo (sun roof)
WIN	Winche



Descripciones mínimas de materias textiles y sus manufacturas

Tabla N° 03
COMPOSICIÓN DE LA MATERIA TEXTIL

Código	Descripción
Fibras naturales	
SE	Seda
WO	Lana
WG	Pelo fino vicuña
WP	Pelo fino alpaca o llama
PF	Otro pelos finos (Cabra de Cachemira, conejo, etc.)
PO	Pelo ordinario
CO	Algodón
LI	Lino
JU	Yute
Fibras artificiales	
CV	Rayón viscosa
CUP	Rayón cuproamonio
LYO	Lyocell
Fibras sintéticas	
PES	Poliéster
PA	Poliamida (Nailón)
PP	Polipropileno
PU	Poliuretano (Elastómero o Spandex)
PAC	Acrílicas o Modacrílicas
PE	Polietileno
ZZZ	Otros, especificar

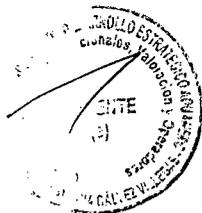


Tabla N° 04
GRADO DE PREPARACIÓN DE LA FIBRA

Código	Descripción
CAR	Cardado
PEI	Peinado
SCA	Sin cardar, ni peinar
ZZZ	Otros, especificar





Resolución de Intendencia Nacional

Anexo 2 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

Tabla N° 06
TIPO DE HILADO

Código	Descripción
CAB	Tipo cable- cableado
RET	Retorcido
SEN	Sencillo
TEX	Texturizado
LIS	Sin texturizar o liso
ZZZ	Otros, especificar



Tabla N° 07
GRADO DE ELABORACIÓN

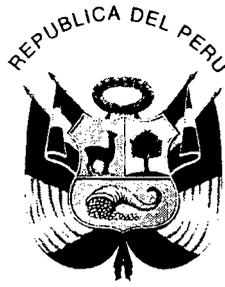
Código	Descripción
CRU	Crudo
BLA	Blanqueados
TEN	Teñido
HIL	Hilados de distintos colores (incluido jaspeado o melange)
EST	Estampado
ZZZ	Otros, especificar



Tabla N° 08
ACABADOS

Código	Descripción
Acabados Físicos	
COM	Compactado
DEC	Decatizado
ESM	Esmerilado (lijado o arenado)
GOF	Gofrado
SAN	Sanforizado
SAT	Satinado o calandrado
PER	Perchado
TER	Termofijado
Acabados Químicos	
SUA	Suavizado
ANT	Antiarrugas
ANM	Antimicrobianos
FUN	Fungicidas
EST	Estratificado
IMP	Impermeabilidad
PIG	Pigmentado
REA	Repelencia al agua (acabado hidrófugo)
REM	Repelencia y/o liberación de manchas
IGN	Ignífugo
IMG	Impregnado
REC	Recubierto (coating)
REV	Revestido
TUN	Tundizno (flocado)
APR	Aprestado
MER	Mercerizado
ZZZ	Otros, especificar





Resolución de Intendencia Nacional

Anexo 2 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

Tabla N° 09
TIPO DE TELA

Código	Descripción
BOR	Bordado
ENC	Encaje
CHE	Tejido de Chenilla
PTO	Tejido de Punto
TCB	Tejido con bucles
TER	Terciopelo
TEP	Terciopelo de punto
TRA	Tejido de trama y urdimbre
TUL	Tul
ZZZ	Otros, especificar

Tabla N° 10
CONSTRUCCIÓN DE LA TELA

Código	Descripción
TAF	Ligamento Tafetán
SAR	Ligamento Sarga
SAT	Ligamento Satén, raso
COM	Ligamento Compuesto
PPT	Punto por trama
PPU	Punto por urdimbre
ADH	Adherido a otro tejido
JAC	Jacquard, Brocado
OXF	Oxford
STE	Con hilados sin texturar
TEX	Con hilados texturados
TPT	Terciopelo por trama (corduroy)
TPU	Terciopelo por urdimbre
ZZZ	Otros, especificar



Tabla N° 11
COMPOSICIÓN DE LA MATERIA PLÁSTICA

Código	Descripción
PA	Poliamida / Nailon
PAC	Acrílico o Modacrílico
PE	Polietileno
PU	Poliuretano
PVC	Policloruro de vinilo
ZZZ	Otros, especificar

Tabla N° 12
NOMBRE COMERCIAL DE LAS PRENDAS DE VESTIR Y OTRAS CONFECCIONES

Código	Descripción
ABR	Abrigo
ANK	Anoraks
BAB	Babero
BAN	Bañador (de uno o dos piezas)
BAT	Bata
BVD	Bividi
BLU	Blusa
BOD	Body
BOL	Bolero
BLS	Bolsa
BOM	Bombacho(a)
BOT	Botita
BOX	Boxer
BUF	Bufanda
BZO	Buzo
CTN	Calcetín
CLZ	Calza
CZN	Calzón (braga)
CZL	Calzoncillo
CMM	Camino de mesa
CAM	Camisa
CST	Camiseta
COM	Camisón
CAR	Cardigan





Resolución de Intendencia Nacional

Anexo 2 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

CPA	Carpa
CAS	Casaca(chamarra)
CZD	Cazadora
CEN	Cenefa
CHA	Chal
CHO	Chaleco
CQT	Chaqueta
CHP	Chompa o sueter
CSE	Cinturón de seguridad
COL	Colcha
CJN	Conjunto/traje/terno/esquí
CRB	Corbata
CPN	Corpiño
COR	Corsé
CRT	Cortina
CBT	Cobertor
EDR	Edredón
ENA	Enaguas
ECP	Enterizo con pie
ESP	Enterizo sin pie
FAJ	Fajas
FAL	Falda
FPA	Falda pantalón
FCO	Forro de colchón
FRA	Frazada
FAH	Funda de almohada
FCJ	Funda de cojin
FDU	Funda de Duvet
GOR	Gorro



GUA	Guantes
IND	Individual
IMP	Impermeable
JEA	Jean
LAZ	Lazos
LEG	Leggins
LEO	Leotardo
MPL	Manopla
MNT	Manta
MTL	Mantel
MLL	Mantilla
MPR	Mascarilla de protección
MED	Media
MIT	Mitón
NOR	Nórdico
OVL	Overol
PCO	Pantalón
PPE	Pantalón con peto
PCP	Pantalón con pie
PME	Panty-media
PAN	Paño de limpieza
PNU	Pañuelo
PIJ	Pijama
PLA	Polera
POL	Polo (t-shirt/remera)
PON	Poncho
POS	Posavasos
ROD	Rodillera
SAB	Sábana
SAC	Saco (para envasado)
SEC	Secador
SER	Servilleta
SHT	Short
SOS	Sostén
TOA	Toalla
ZZZ	Otros, especificar





Resolución de Intendencia Nacional

Anexo 2 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

Tabla N° 14

CONSTRUCCION, DE PRENDAS DE VESTIR: Tipo de cuello

Confecciones parte superior y prendas que cubran todo el cuerpo /camisones/bata/prendas de vestir similares

Código	Descripción
CUV	Cuello V
CUR	Cuello redondo
CUO	Cuello Ojal
CUT	Cuello tortuga
CUC	Cuello con capucha
CAM	Cuello camisero
SCU	Sin cuello
ZZZ	Otros, especificar

Tabla N° 16

CONSTRUCCION, DE PRENDAS DE VESTIR: Parte interna

Confecciones parte superior y prendas que cubran todo el cuerpo /camisones/bata/prendas de vestir similares

Código	Descripción
CFOR	Con forro
SFOR	Sin forro
ZZZ	Otros, especificar



Tabla N° 17

CONSTRUCCION, DE PRENDAS DE VESTIR: Largo de prenda parte superior

Confecciones parte superior y prendas que cubran todo el cuerpo /camisones/bata/prendas de vestir similares	
Código	Descripción
CINT	A la cintura
BBU	Bajo busto
CAD	Sobre cadera
ENT	Hasta entrepierna
MMU	Medio muslo
PMU	Pasa muslo
SRO	Sobre rodilla
BRO	Bajo rodilla
TOB	Tobillo
PAN	Pantorrilla
LCO	Largo completo
ZZZ	Otros, especificar

Tabla N° 22

CONSTRUCCION, DE PRENDAS DE VESTIR: Largo de prenda, parte inferior

Confecciones de prendas de vestir parte inferior	
Código	Descripción
SMU	Sobre muslo
SRO	Sobre rodilla
BRO	Bajo rodilla
TOB	Tobillo
PAN	Pantorrilla
ENT	Hasta entrepierna
LCO	Largo completo
SPE	Sin pernera
ZZZ	Otros, especificar

Tabla N° 29

CONSTRUCCION, OTRAS CONFECCIONES: Relleno de edredón

Otras Confecciones - EDREDON	
Código	Descripción
PE	Poliéster
PLU	Pluma y/o el plumón
	Otros, especificar





Resolución de Intendencia Nacional

Anexo 2 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

Tabla N° 30

APLICACIONES DE LAS PRENDAS DE VESTIR Y DEMÁS CONFECCIONES

Código	Descripción
ADO	Adornos (lentejuelas, mostacillas, bordado, figuras, blondas etc.)
CIN	Con cinturón
PRO	Protectores de hombro y/o codo
CCO	Con correa
CINT	Cintas
RNG	Ring stone
VEL	Velcro (pega pega)
BCO	Con bolsillo
CBR	Con broche
CBO	Con botones
CCI	Con cierre
ZZZ	Otros, especificar

Tabla N° 34

SUBPARTIDAS QUE DEBEN TRANSMITIR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PRENDAS DE VESTIR - PARTE SUPERIOR

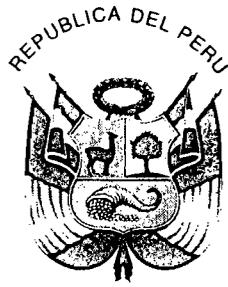
Capítulo 61	Capítulo 62
6101.20.00.00	6201.11.00.00
6101.30.00.00	6201.12.00.00
6101.90.10.00	6201.13.00.00
6101.90.90.00	6201.19.00.00
6102.10.00.00	6201.91.00.00
6102.20.00.00	6201.92.00.00
6102.30.00.00	6201.93.00.00
6102.90.00.00	6201.99.00.00



Anexo 2 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

6103.10.10.00	6202.11.00.00
6103.10.20.00	6202.12.00.00
6103.10.90.00	6202.13.00.00
6103.22.00.00	6202.19.00.00
6103.23.00.00	6202.91.00.00
6103.29.10.00	6202.92.00.00
6103.29.90.00	6202.93.00.00
6103.31.00.00	6202.99.00.00
6103.32.00.00	6203.11.00.00
6103.33.00.00	6203.12.00.00
6103.39.00.00	6203.19.00.00
6104.13.00.00	6203.22.00.00
6104.19.10.00	6203.23.00.00
6104.19.20.00	6203.29.10.00
6104.19.90.00	6203.29.90.00
6104.22.00.00	6203.31.00.00
6104.23.00.00	6203.32.00.00
6104.29.10.00	6203.33.00.00
6104.29.90.00	6203.39.00.00
6104.31.00.00	6204.11.00.00
6104.32.00.00	6204.12.00.00
6104.33.00.00	6204.13.00.00
6104.39.00.00	6204.19.00.00
6104.41.00.00	6204.21.00.00
6104.42.00.00	6204.22.00.00
6104.43.00.00	6204.23.00.00
6104.44.00.00	6204.29.00.00
6104.49.00.00	6204.31.00.00
6105.10.00.41	6204.32.00.00
6105.10.00.42	6204.33.00.00
6105.10.00.49	6204.39.00.00
6105.10.00.51	6204.41.00.00
6105.10.00.52	6204.42.00.00
6105.10.00.59	6204.43.00.00
6105.10.00.80	6204.44.00.00
6105.10.00.91	6204.49.00.00
6105.10.00.92	6205.20.00.00
6105.10.00.99	6205.30.00.00
6105.20.10.00	6205.90.10.00
6105.20.90.00	6205.90.90.00
6105.90.00.00	6206.10.00.00
6106.10.00.21	6206.20.00.00

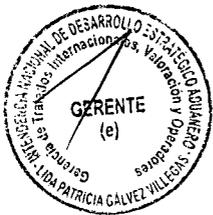




Resolución de Intendencia Nacional

Anexo 2 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

6106.10.00.22	6206.30.00.00
6106.10.00.29	6206.40.00.00
6106.10.00.31	6206.90.00.00
6106.10.00.32	
6106.10.00.39	
6106.10.00.90	
6106.20.00.00	
6106.90.00.00	
6109.10.00.31	
6109.10.00.32	
6109.10.00.39	
6109.10.00.41	
6109.10.00.42	
6109.10.00.49	
6109.10.00.50	
6109.90.10.00	
6109.90.90.00	
6110.11.10.10	
6110.11.10.90	
6110.11.20.00	
6110.11.30.00	
6110.11.90.10	
6110.11.90.90	
6110.12.00.00	
6110.19.10.10	
6110.19.10.90	
6110.19.20.00	
6110.19.30.00	
6110.19.90.10	
6110.19.90.90	
6110.20.10.10	
6110.20.10.90	
6110.20.20.00	
6110.20.30.00	



Anexo 2 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

6110.20.90.10	
6110.20.90.90	
6110.30.10.00	
6110.30.90.00	
6110.90.00.00	
6112.11.00.00	
6112.12.00.00	
6112.19.00.00	





Resolución de Intendencia Nacional

Anexo 3 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

Descripciones mínimas en las importaciones de bienes relacionados con la reproducción y el almacenamiento de datos, audio y video



Tabla N° 01
NOMBRE COMERCIAL

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SUBPARTIDA
DIS	Disco óptico	8523.41.00.00
EST	Estuche portadiscos	3923.10.10.00
		3923.21.00.00
		39.23.29.90.00
		3923.90.00.00
		4819.50.00.00

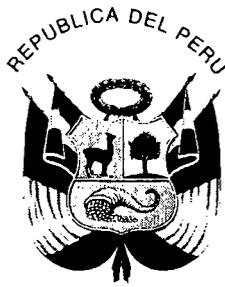


Descripciones mínimas de computadoras, sus componentes y periféricos

Tabla N° 1
NOMBRE DEL PRODUCTO

Código	DESCRIPCIÓN	SUBPARTIDA
COM	Computadora	8471.30.00.00
		8471.41.00.00
		8471.49.00.00
CPU	CPU	8471.50.00.00
DDR	Disco Duro	8471.70.00.00
IMP	Impresora	8443.32.11.00
		8443.32.19.00
		8443.32.90.00
LCD	Lector de CD ROM (Compact Disk-Read only Memory)	8471.70.00.00
LCW	Lector de CD-RW (CD- ReWritable)	8471.70.00.00
LCR	Lector de CD-RW/DVD-ROM (CD- ReWritable / DVD-Lector)	8471.70.00.00
LDV	Lector de DVD (Digital Video Disc)	8471.70.00.00
LDW	Lector de DVD-RW (DVD -ReWritable)	8471.70.00.00
LRW	Lector de CD-RW/DVD-RW(CD-ReWritable / DVD-ReWritable)	8471.70.00.00
BLU	Lector de Blu Ray (W / RW)	8471.70.00.00
MEM	Memoria	8473.30.00.00
		8542.32.00.00
MON	Monitor	8528.42.00.00
		8528.52.00.00
MOU	Mouse	8471.60.20.00
PRO	Procesador	8473.30.00.00
		8542.31.00.00
SCA	Scanner	8471.60.90.00
TSN	Tarjeta de sonido o Audio	8471.80.00.00
TGV	Tarjeta gráfica o video	8471.80.00.00
TRD	Tarjeta de Red	8473.30.00.00
TMD	Tarjeta Madre	8471.50.00.00
TEC	Teclado	8471.60.20.00
VEN	Ventilador / Cooler	8414.59.00.00





Resolución de Intendencia Nacional

Anexo 5 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

Descripciones mínimas de Juguetes clasificados en la partida del sistema armonizado 95.03



Tabla N° 4
ACTIVIDADES DEL(LA) MUÑECO(A)

Código	Tipo
1	SIN ACTIVIDAD
2	CON 1 ACTIVIDAD
3	CON 2 O MAS ACTIVIDADES



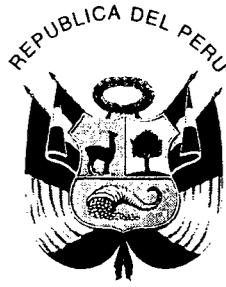
Anexo 6 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

**Descripciones mínimas de las mercancías clasificadas en la partida 42.02
(maletas, mochilas, maletines)**

**Tabla N° 6
APLICACIONES**

Código	Descripción
2	Broches (cantidad)
3	Cierres (cantidad)
9	Bolsillo externo (cantidad)
10	Sin aplicación
ZZZ	Otros (especificar)





Resolución de Intendencia Nacional

Anexo 7 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

Descripciones mínimas de cierres y sus partes

Tabla N° 2
COMPOSICION DE LA CINTA

Código	Descripción
7	ALGODÓN
15	NYLON
16	POLYESTER
25	IGNÍFUGO (NOMEX)
26	REFLECTIVO
24	OTROS



Tabla N° 3
MATERIAL DEL DIENTE DE LA CREMALLERA Y LLAVE

Código	Descripción
PLA	PLASTICO
COB	COBRE
LAT	LATON
BRO	BRONCE
ALU	ALUMINIO
PLY	POLYESTER(ESPIRADO)
AZI	ALEACIONES DE ZINC (ZAMAC)
NYL	NYLON
ANI	ALEACIONES DE NICKEL
AES	ALEACIONES DE ESTAÑO
AMA	ALEACIONES DE MANGANESO
ZZZ	OTROS



Tabla N° 4
TIPO DE LLAVE

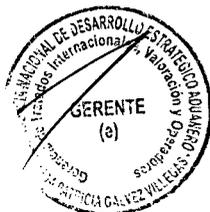
Código	Descripción
NLO	SIN SEGURO (NON LOCK)
SIM	SIMPLE (PIN LOCK)
SAT	SEMIAUTOMATICA (FLAT LOCK)
AUT	AUTOMATICA
REV	REVERSIBLE
DPU	DOBLE PULL
ZZZ	OTROS

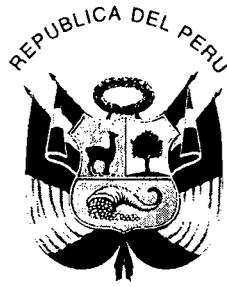
Tabla N° 5
TIPO DE CIERRE

Código	Descripción
FIJ	FIJO
SEP	SEPARADO
DVX	DOBLE VIA X
DVO	DOBLE VIA O
ZZZ	OTROS

Tabla N° 6
PRESENTACION DE LA CINTA

Código	Descripción
1	CRUDO
2	BLANQUEADO
3	TEÑIDO
4	JASPEADO
5	ESTAMPADO
6	HILADOS DE COLORES
ZZZ	OTROS





Resolución de Intendencia Nacional

Anexo 8 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

Descripciones mínimas de la partida 6907 (cerámicos)

Tabla N° 2
ACABADOS

Denominación	Código	Descripción
Esmaltada ó Barnizada	PEM	Porcelanato esmaltado
	PER	Porcelanato esmaltado rectificado
	PEP	Porcelanato esmaltado pulido
	PPR	Porcelanato esmaltado pulido rectificado
	CES	Cerámica esmaltada
	CER	Cerámica esmaltada rectificada
	CEP	Cerámica esmaltada pulida
	CPR	Cerámica esmaltada pulida rectificada
	CEE	Cerámica esmaltada especial/decorativa
No esmaltada ó no barnizada	PRN	Porcelanato
	PRC	Porcelanato rectificado
	PPU	Porcelanato pulido
	PUR	Porcelanato pulido rectificado
	CNE	Cerámica no esmaltada
	CSR	Cerámica sin esmaltar rectificada
	CSE	Cerámica sin esmaltar especial/decorativa
ZZZ	Otros	

Tabla N° 3
MATERIA PRIMA

Código	Descripción
ARC	Arcillas
FLD	Feldespatos
CAL	Caolín
ZZZ	Otros



Descripciones mínimas de productos de Usos Sanitarios

Tabla N° 1
NOMBRE DEL PRODUCTO

Código	Descripción	Subpartida Nacional
INO	Inodoro	6910100000
		6910900000
LAV	Fregadero (piletas de lavar) y Lavabo (lavatorio)	6910100000
		6910900000
URI	Urinario	6910100000
		6910900000
BDT	Bidet	6910100000
		6910900000
PDL	Pedestal para lavatorio, lavabo o lavamanos	6910100000
		6910900000
CTK	Cisterna o tanque (Depósito de agua) para inodoros	6910100000
		6910900000
BÑA	Bañera	6910100000
		6910900000
ZZZ	Otros aparatos fijos similares para usos sanitarios	6910100000
		6910900000

Tabla N° 2
TIPOS

		Descripción	Código
INODORO	Tipo de Inodoro	One piece	IOP
		Inodoro de dos piezas	IDP
		Taza de tanque alto	TTA
		Taza fluxométrica	TFX
		Taza Turca	TTU
	Tipo de Aro	Abierto	ABI
		Cerrado	CER
		Redondo	RED
	Tipo de longitud de aro	Elongado	ELO
		Otros	ZZZ
		Adultos	IAD
	Tipo de usuario	Discapacitados	DIS
		Niños	NIN





Resolución de Intendencia Nacional

Anexo 9 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

	Tipo de Funcionamiento	Sifónico	SIF
		Arrastre	ARR
	Tipo de Accionamiento	Pulsador único	PLU
		Doble pulsador	DPL
		Manija	MNJ
		Cadena	CDN
		Antisifónica	VAS
	Tipo de Válvula	Sin válvula	SVL
		Otros	ZZZ
		Caida normal	ACN
	Tipo de asiento	Caida amortiguada	ACA
		Sin asiento	SAS
		Polipropileno	PPL
	Tipo de Material del asiento	Melamine	MMX
		Otros	ZZZ
FREGADERO (PILETAS DE LAVAR) Y LAVABO (LAVATORIO)		Tipo de Lavamanos/ Lavatorio/Lavadero	Lavamanos con pedestal
	Lavamanos sin pedestal		LAS
	Lavatorio con pedestal		LCP
	Lavatorio sin pedestal		LSP
	Lavatorio con semipedestal		LSE
	Lavatorio con mueble		LMU
	Lavatorio sobreponer		LSO
	Lavatorio de embutir		LEM
	Lavatorio de Peluquería		LPL
	Lavadero de ropa con pedestal		LRP
	Lavadero de ropa sin pedestal		LRS
URINARIO	Tipo de Urinario	Urinario que consume agua	UCA
		Urinario seco	USE
BIDET	Tipo de bidet	Bidet monocomando	BMO
		Bidet standard	BST



Tabla N° 4
COLORES SANITARIOS

Código	Descripción
CLA	Claros
PAS	Pasteles
OSC	Oscuros
ZZZ	Otros

Tabla N° 5
MATERIAL DE SANITARIO

Código	Descripción
PRS	Porcelana sanitaria o vitreous china
LNV	Loza no vitrificada o non vitreous china
ZZZ	Otros

Tabla N° 6
CONSUMO DE AGUA

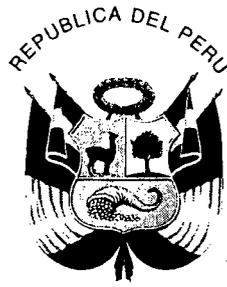
	Descripción	Código
INODORO	Alta eficiencia (≤ 4.8 L)	AEF
	Bajo consumo ($4.8 \text{ L} < x \leq 6 \text{ L}$)	BCS
	Ahorrador ($6 \text{ L} < x \leq 13.2 \text{ L}$)	AHR
URINARIO	Alta eficiencia (≤ 1.9 L)	AEF
	Bajo consumo ($1.9 \text{ L} < x \leq 3.8 \text{ L}$)	BCS
	Sin agua	SAG

Anexo 2

Definiciones, sinónimos e imágenes de aparatos sanitarios

Descripción	Definición	Sinónimos	Fotografía
One Piece	La taza y el tanque conforman una sola pieza.		
Inodoro de dos piezas	Está compuesto de una taza y un tanque.	Inodoro: toilet, water closet, WC, retrete. Tanque: tanque bajo, estanque, cisterna, depósito, water closet tank	

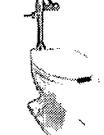
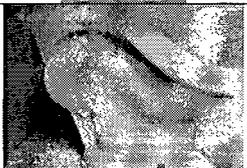
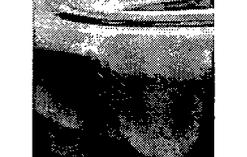


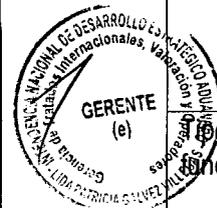


Resolución de Intendencia Nacional

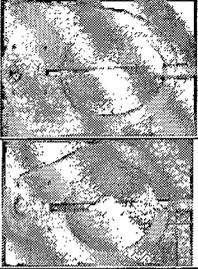
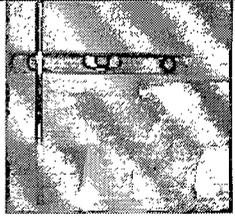
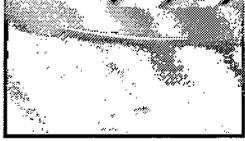
Anexo 9 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000



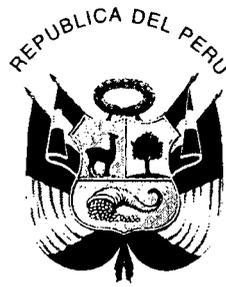
Taza fluxométrica	Para su funcionamiento requiere un fluxómetro	Taza fluxómetro	
Taza fluxométrica suspendida	Para su funcionamiento requiere un fluxómetro. La taza requiere de un kit de instalación que se empotra a la pared	Taza fluxométrica colgante	
Taza de tanque elevado	Una vez instalado queda separado de la taza. Por lo general, el tanque es de plástico y el accionamiento es con cadena.	Taza de tanque alto	
Taza turca	Es una taza que puede realizar la descarga con un tanque elevado		
Tipo de funcionamiento	Sifónico: funciona con una acción sifónica por un ducto mayor a 38 mm		
	Arrastre: el tamaño interno del ducto es mayor que el sifónico		
Manija	La manija está ubicada en la pared del tanque		
Cadena	El aparato que tiene este tipo de accionamiento es por lo general, el tanque elevado.		



Anexo 9 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

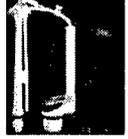
Aro elongado de inodoros	La distancia entre los agujeros de sujeción de asiento hasta el borde frontal del aro mide 470 mm.		
Aro redondo de inodoros	La distancia entre los agujeros de sujeción de asiento hasta el borde frontal del aro mide 420 mm.		
Altura de inodoro para adultos	La altura medida desde el aro hasta el piso terminado es mínimo 343 mm.		
Altura de inodoro para discapacitados	La altura medida desde el aro hasta el piso terminado está entre 430 a 485 mm.		
Altura de inodoro para niños	Su altura puede variar entre 241 mm a 267 mm.		
Tipo de aro	Aro cerrado El agua es direccionada hacia las paredes del WC a través de unos orificios del anillo. Acción que permite una mejor limpieza.		
	Aro abierto El agua cae de manera pareja como cascada por las paredes del WC.		
Asiento de caída normal	Es un asiento convencional, que cierra manualmente.		
Asiento de caída amortiguada	Es un asiento que cae lentamente hasta cerrar, sin producir ruidos.	Asiento slow-down, asiento smart, asiento inteligente, asiento de caída lenta	
Pulsador único	El pulsador generalmente está ubicado en la tapa del tanque. Algunas veces está ubicado en la pared del estanque.	Single flush	
Pulsador doble	El pulsador generalmente está ubicado en la tapa del tanque. El pulsador más grande abastece más agua y se usa para la descarga de sólidos y el pulsador más pequeño se usa para la descarga de líquidos	Double flush, pulsador dual, doble descarga	





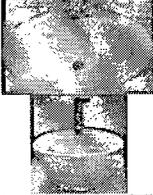
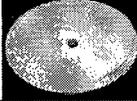
Resolución de Intendencia Nacional

Anexo 9 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

Consumo de agua de alta eficiencia	Estas marcas deben ser permanentes y visibles después de la instalación: Para inodoros y tanques: 4.8 Lpf / 1.28 gpf Para urinarios: 1.9 Lpf / 0.5 gpf	HET (High efficiency toilet)	
Bajo consumo de agua	Para inodoros y tanques: 6 Lpf / 1.6 gpf Para urinarios: 3.8 Lpf / 1.0 gpf	Low water consumption	
Marca del nivel de agua	Está marcado en la parte inferior del tanque del inodoro. El texto está en español e inglés.	Water level mark	
Código del modelo	En la fotografía se muestra el código del modelo marcado en la parte posterior de un inodoro.		
Válvula del tanque	Un tipo de válvula recomendado es la válvula antisifónica cuyo nivel crítico (CL) de la válvula de ingreso nunca estará en contacto con el agua evitando el riesgo sifónico hacia la red de agua.	Fittings, accesorio de tanque	
Bidet con un orificio para grifería	Se caracteriza porque no tiene el orificio para ducha. La ducha está incorporada en la grifería monocomando.	Bidet monocomando, bidé monocomando	
Bidé con 3 orificios para grifería	Tiene el orificio para ducha. Los 3 orificios para la grifería se usan para la instalación de la mezcladora de 8".	Bidé con 3 orificios para grifería	
Lavamanos	Es un lavatorio pequeño. El uso del pedestal es opcional.		



Anexo 9 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

Lavatorio con pedestal	El pedestal puede ser opcional según las indicaciones del fabricante.	Basin with pedestal, wash basin with pedestal, lavabo con pedestal	
Pedestal para lavatorio	Puede ser parte del lavatorio. Una vez instalado, queda en contacto con el lavatorio y con el piso terminado.	Base, columna	
Semipedestal	Una vez instalado queda en contacto con el lavatorio y la pared terminada.		
Lavatorio de sobreponer	Se instala sobre una repisa ó mueble. Ejemplo: sobre una plancha de mármol.	Lavatorio sobre encimera, wasbowl	
Lavatorio de embutir	Se instala debajo de una repisa ó mueble. Ejemplo: debajo de una plancha de mármol.	Lavatorio bajo encimera, lavatorio de empotrar, ovalín, under counter basin	
Lavadero de ropa	Por lo general no usa pedestal. Llamado también fregadero o pileta de lavar	Lavadero, fregadero	
Lavatorio con mueble	Puede ser un mueble al piso o colgante		
Urinario	Se puede instalar con un fluxómetro, llave con pulsador ó llave angular dependiendo del modelo	Orinal, urinal	
Calidad primera	Es la calidad del sanitario que no presenta defectos de superficie notorios en zona visible y que no afecta su funcionamiento, instalación ó dimensiones. Nota: En el apartado 6.3.2 de la norma ASME A 112.19.2/CSA B45.1 indica que los sanitarios que no cumplen con los máximos especificados en las Tablas 1 y 2 serán motivo de rechazo.		





Resolución de Intendencia Nacional

Anexo 9 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

Porcelana sanitaria ó vitreous china	Tiene un porcentaje de absorción máximo 0.5%		
Loza no vitrificada ó non-vitreous china	Tiene un porcentaje de absorción mayor a 0.5% y menor a 15%		

Nota:

Lpf: Liters per flush ó litros por descarga

Gpf: Gallons per flush ó galones por descarga



Descripciones mínimas de láminas, hojas, placas y tiras de plástico

Tabla N° 2

TIPO DE CONSTRUCCIÓN

Código	Descripción
CSP	Con soporte
CRF	Reforzado
COP	Compacto
CEL	Celular o espumoso
EST	Estratificado
FLX	Flexible
SSP	Sin soporte
ZZ	Otros

Tabla N° 3

SOPORTE

Código	Descripción
1	Tejido de Trama y Urdimbre
2	Tejido de Punto
4	Tela sin tejer
ZZ	Otros

Tabla N° 5

GRADO DE ELABORACIÓN DEL SOPORTE

Código	Descripción
1	Crudo
3	Teñido

Tabla N° 6

ACABADO

Código	Descripción
EST	Estampado
RUG	Gofrado
LAM	Laminado
BAR	Barnizado
FLC	Flocado
ZZZ	Otros





Resolución de Intendencia Nacional

Anexo 10 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

Tabla N° 7
COLOR

Código	Descripción
TRA	Transparente
CCO	Con color



Descripciones mínimas en las importaciones de calzados

Tabla N° 01
DENOMINACIÓN DEL CALZADO

Código	Descripción
ALP	ALPARGATA
BAB	BABUCHA O PATUCO
BHI	BOTA DE "HIKING"
BSI	BOTA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
BAS	BOTA DE ALTA SEG. INDUSTRIAL
BAI	BOTA AISLANTE
BIM	BOTA IMPERMEABLE
BBO	BOTA BORCEGUÍ
BDV	BOTA DE VESTIR
BCO	BOTA CORSARIO
BTV	BOTIN DE VESTIR
CCS	CALZADO CASUAL
CDP	CALZADO DE DEPORTE
CDS	CALZADO DE SEGURIDAD (excepto bota de seguridad)
CDV	CALZADO DE VESTIR
CTS	CALZADO TIPO SUECO
CHA	CHALA, CHANCLA, CHANCLETA, SLAPS
MOC	MOCASÍN
PAN	PANTUFLA
SAN	SANDALIA
ZAP	ZAPATILLA

Tabla N° 02
MATERIAS DE PARTE SUPERIOR

Código	Descripción
CAU	CAUCHO
CUN	CUERO NATURAL
CUR	CUERO REGENERADO
MAS	MATERIAL SINTETICO (exceptuando plástico)
MTN	MATERIA TRENZABLE NATURAL
PLA	PLASTICO (exceptuando otros materiales sintéticos)
TEX	TEXTIL NATURAL, ARTIFICIAL O SINTETICO
ZZZ	OTROS





Resolución de Intendencia Nacional

Anexo 11 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000



Tabla N° 04

ACABADOS DE PARTE SUPERIOR DE CUERO

Código	Descripción
REV	REVESTIDO
EST	ESTAMPADO
AFE	AFELPADO (AGAMUZADO)
NAT	NATURAL
TEN	TEÑIDO
ZZZ	OTROS

Tabla N° 05

PARTE SUPERIOR DE CAUCHO, PLÁSTICO O MATERIAL SINTÉTICO

Código	Descripción
CAU	CAUCHO
EVA	ETILENO ACETATO DE VINILO MICROPOROSO
PLT	POLIÉSTER
POL	POLIURETANO
PVC	POLICLORURO DE VINILO (PVC)
ZZZ	OTROS



Tabla N° 07
COMPOSICIÓN DE TEJIDO

Código	Descripción
WOL	LANA
PFN	PELOS FINOS
POR	PELOS ORDINARIOS
COT	ALGODÓN
LIN	LINO
JUT	YUTE
CVN	RAYÓN VISCOSA
PES	POLIESTER
PAD	POLIAMIDA (NAILON)
PPL	POLIPROPILENO
PET	POLIETILENO
PUT	POLIURETANO (ELASTÓMERO O SPANDEX)
PAC	ACRÍLICAS O MODACRÍLICAS
ZZZ	OTROS

Tabla N° 08:

COMPOSICION DE LA PLANTA O SUPERFICIE DE CONTACTO CON EL SUELO

Código	Descripción
CAU	CAUCHO
CUE	CUERO
EVA	ETILENO ACETATO DE VINILO MICROPOROSO
POL	POLIURETANO
PVC	POLICLORURO DE VINILO
TEX	TEXTIL NATURAL, ARTIFICIAL O SINTETICO
ZZZ	OTROS

Tabla N° 09
COMPOSICION DEL FORRO

Código	Descripción
ALG	TEJIDOS DE ALGODÓN
CUE	CUERO
MTS	MATERIAL SINTETICO
SFO	SIN FORRO
TAR	TEJIDOS DE FIB. ARTIFICIALES
TSI	TEJIDOS DE FIB. SINTETICAS
TNA	TEJIDOS DE FIB. NATURALES (EXCEPTO ALGODÓN)
ZZZ	OTROS





Resolución de Intendencia Nacional

Anexo 11 a la Resolución de Intendencia Nacional N° 04 -2017-SUNAT/5F0000

Tabla N° 10
USUARIO DEL CALZADO

Código	Descripción
BEB	BEBE
CAB	CABALLERO
DAM	DAMA
NIA	NIÑA
NIO	NIÑO
UNI	UNISEX



